



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
05/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL
NIF: P66000011

Servicio de Turismo

Expediente 762912A

DECRETO	
Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	Subvención APHT 2021 Actividades información y promoción Turísticas
Asunto:	Concesión Subvención 2021

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca, con CIF G16011421, por importe de **70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS)** para la financiación de la realización de actividades de información y promoción turísticas desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Será objeto de esta subvención:

1.- Apoyar el funcionamiento en la capital de la Oficina Provincial de Turismo (y en su caso de la situada en la Estación del AVE Fernando Zóbel) y sufragar gastos de mantenimiento y gestión.

2.- La organización por parte de la Agrupación Provincial de Hostelería de acciones de promoción del turismo, tanto interior como exterior:

- Acciones de promoción, formación e información en materia de Turismo.
- Edición y distribución de material de información turística, guías, planos, folletos, tanto en papel como en formato digital.
- Puesta en funcionamiento plataforma reserva y contratación electrónica.
- Workshops, Atención a periodistas especializados (Fam trip), Jornadas, Congresos..
- Ferias en España.
- Ferias en el exterior
- Otras acciones o actividades de promoción que se acuerden

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.432.4800011, denominada SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
06/04/2021



PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LHAA MD32 2AYE MJJK 4WDR

Decreto Nº 31 de 05/04/2021 "Decreto aprobación Subvención" - SEGRA 454753La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepdp.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
05/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
06/04/2021

QUINTO: La Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de noviembre de 2021, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizadas las acciones incluidas en la disposición segunda de este decreto y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en la Oficina de Turismo y en el material promocional que se edite.

En Cuenca, con la fecha y firmas electrónicas que figuran en este documento.

